



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58451

(CUI 11001600001920190124101)

EDWIN MIGUEL RINCÓN MEDINA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 24 de marzo de 2022, emitido por el Honorable Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN**, durante el lapso comprendido entre **el dos (2) de mayo de 2022, a las 8 a.m. hasta el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado del procesado **EDWIN MIGUEL RINCÓN MEDINA**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora **FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ**, Fiscal 9º Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios. Recibido 13 de mayo de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador 1º Delegado de Intervención para la Casación Penal, en ocho (8) folios. Recibido el 19 de mayo de 2022.

El defensor recurrente, doctor **HAROLD JOSUÉ HERRERA HERRERA**, no allegó alegatos de sustentación, pese a que la constancia de traslado por 15 días para su presentación le fue remitida el día 02 de mayo de 2022 a la dirección electrónica HAROLDHH121@HOTMAIL.COM, misma de la cual el 28 de abril del cursante, el citado profesional confirmó el recibido del oficio 11871 con el cual se le comunicó el contenido del auto y se le remitió copia de las piezas procesales ordenadas.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la**

Munir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

mañana (8:00 a.m.), el cual vence el veintisiete (27) de mayo de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022